



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0861-2024-UNAP
Iquitos, 2 de setiembre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 197-VRINV-UNAP-2024, presentado el 21 de mayo de 2024, por el vicerrector de investigación, sobre financiamiento para edición e impresión de libro presentado por docente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector financiar la edición e impresión del libro titulado "Sistematización de especies forestales del Arboreto «El Huayo»", de la autoría de don Waldemar Alegría Muñoz, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), para ser editado e impreso por la Universidad Nacional de Trujillo (UNT) para la comunidad científica;

Que, el libro es el resultado de investigaciones realizadas en proyectos de investigaciones, donde se ilustra de forma sencilla y práctica la identificación taxonómica de especies forestales con diámetro a la altura de pecho (DAP) \geq a 10 cm. del Arboreto "El Huayo, cuyos contenidos descrito van a permitir un mejor conocimiento de la biodiversidad amazónica, que será insumo para estudios científicos, así como estudiar la estructura, composición y función del bosque, las relaciones ecológicas existentes; además, para las prácticas de los docentes y estudiantes de pre y post grado para un mejoramiento de la calidad de la enseñanza-aprendizaje en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y otras instituciones interesadas;

Que, la impresión será de un tiraje de 100 ejemplares a todo color y cada ejemplo contiene 187 páginas, cuyo costo de impresión asciende a la suma de S/3,181.20 (Tres mil cientos ochenta y uno y 20/100 soles);

Que, la publicación del referido libro, es en la línea de investigación institucional: Biodiversidad, de tipo de investigación: básica, el mismo que podrá ser tomada como referencia por otros investigadores;

Que, el artículo 73° del Estatuto de la UNAP, respecto a los derechos de autor, señala taxativamente lo siguiente: "Las publicaciones que hayan sido producto de investigaciones financiadas por la UNAP reconocen la autoría de las mismas a sus realizadores. En cuanto al contenido patrimonial, la UNAP suscribe un convenio con el autor para el reparto de utilidades en función de los aportes entregados. En los demás aspectos vinculados a esta materia, se aplica la legislación vigente sobre derechos de autor";

Que, la publicación será de gran utilidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los docentes y estudiantes y servirá como fuente de consulta;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que la "certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromisos Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso"; asimismo el numeral 41.2 del citado artículo establece que "la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego"; en tanto, "la certificación del crédito presupuestario es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso", en aplicación con el numeral 41.3 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, los mismos que están sujetos a los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;





Resolución Rectoral N° 0861-2024-UNAP

Que, en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, desde el ámbito estrictamente presupuestal existe el crédito presupuestario en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, por el monto total con redondeo ascendente a la suma de S/3,182.00 (Tres ciento ochenta y dos y 00/100 soles), para financiar el compromiso de edición e impresión de libro a favor de don Waldemar Alegría Muñoz, docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF);

Que, la disponibilidad presupuestal no convalida actos administrativos que se realicen con inobservancia de los requisitos esenciales y formalidades que no se ciñan a las normas legales vigentes, o que excedan en la presente resolución;

Que, la Dirección General de Administración a través de su unidad competente debe registrar la solicitud de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF – SP;

Con la opinión favorable del jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contenida en el Oficio N° 790-2024-OPP/UP-UNAP;

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 0001-2024-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y los artículos 74°, 76° y 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar a don Waldemar Alegría Muñoz, docente principal a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), una subvención financiera por la suma total con redondeo ascendente a S/3,182.00 (Tres mil ciento ochenta y dos y 00/100 soles), para la edición e impresión del libro titulado “Sistematización de especies forestales del Arboreto «El Huayo»”, de acuerdo a la siguiente estructura programática funcional:

Objetivo Estratégico Institucional	:	OEI.02 Fomentar la investigación científica, tecnológica y humanística en la comunidad académica
Actividad Estratégica Institucional	:	AEI.02.01 Programas de investigación por líneas de investigación elaborados y ejecutados en la comunidad académica
Actividad Operativa Institucional	:	AOI00009700498 Promoción del desarrollo de la investigación básica, científica e innovación tecnológica, fortaleciendo las líneas de investigación en la UNAP
Programa	:	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000650 Desarrollo de estudios, investigación y estadística
Secuencia funcional	:	0033
Fuente de financiamiento	:	1 Recursos ordinarios
Genérica de gasto	:	2.3 Bienes y servicios
Monto total	:	S/3,182.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que don Waldemar Alegría Muñoz, debe presentar la rendición de cuenta debidamente documentada del gasto efectuado en la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que el Vicerrectorado de Investigación, debe hacer cumplir los acuerdos del convenio específico suscrito, aprobado con Resolución Rectoral N° 0860-2024-UNAP.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0861-2024-UNAP

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Dirección General de Administración, realizar los trámites correspondientes para la certificación del crédito presupuestario en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF RP y procesar el mencionado compromiso.

ARTÍCULO QUINTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024 del Vicerrectorado de Investigación.**

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCF,DGA,DGI,OPP,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Leg.,Int.,SG,Archivo(2)
jevd.